

UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”



POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



Código:

POL-ES-01.01-002 V.01.00

Elaborado por:

Revisado Por:

Aprobado por:

Dr. Fritz Willy
Mamani Apaza

Dra. Mary Luz
Cruz Colca

Dr. Felix Cristobal
Ochatoma Paravicino

Fecha:

22/09/2025

Fecha:

15/10/2025

Fecha:

30/10/2025

2025



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0504-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de octubre de 2025

Vistos:

El Oficio N° 123-2025-DPU-UANCV, suscrito por el Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Acuerdo del Consejo Universitario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y concordante con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el artículo 1° del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y, en virtud de dicha autonomía, adopta y ejecuta sus decisiones conforme a sus propios principios, fines y normas internas;

Que, la Universidad, en su calidad de institución educativa privada sin fines de lucro con carácter asociativa, tiene como objetivo dedicarse a la prestación de servicios educativos de formación profesional de nivel superior universitario;

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N° 04232-2004-PA/TC y en el Expediente N° 00008-2022-PI/TC (Caso de la Ley de Reforma Universitaria), ha precisado que la autonomía universitaria consiste en el atributo de autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones con fines institucionales, manifestándose en la potestad de autorregulación sujeta al marco de la Constitución y la ley; asimismo, ha reiterado que dicha autonomía se garantiza en los ámbitos normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, protegiendo a las universidades frente a actos externos e internos que afecten su gestión;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 4 de marzo de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, resolvió denegar la licencia institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"; sin embargo, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades por tres (03) años adicionales; y, con el Oficio N° 00044-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 28 de agosto de 2024, se registró como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de diciembre de 2025;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene como propósito presentarse a un nuevo proceso de licenciamiento, con el modelo 1.5, lo que requiere el cumplimiento de todos los indicadores señalados en la citada resolución de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU, aprobado bajo Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, del 25 de mayo del 2020;

Que, a través de la Resolución N° 0491-2025-UANCV-CU-R, de fecha 30 de octubre de 2025, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2026-2031 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, mediante Oficio N° 123-2025-DPU-UANCV, el Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; remite las POLÍTICAS INSTITUCIONALES V.01.00 de la UANCV, conforme se detalla en la parte resolutive, para su aprobación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 23° del Estatuto Universitario 2025, el Rector tiene las siguientes atribuciones, numeral 23.1: convocar y presidir la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, así como ejecutar y hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de Esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó aprobar las POLÍTICAS INSTITUCIONALES V.01.00 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, según se detalla en el Oficio N° 123-2025-DPU-UANCV, remitido por el





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0504-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de octubre de 2025

Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la UANCV;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 36°, inciso 36.5, del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, son atribuciones y funciones del Secretario General refrendar las resoluciones que expidan el Rector y las demás autoridades universitarias; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Universitario de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **POLÍTICAS INSTITUCIONALES V.01.00 DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, conforme al Oficio N° 123-2025-DPU-UANCV, remitido por el Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la UANCV, según el siguiente detalle:

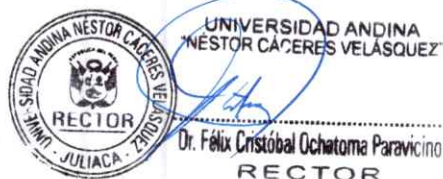
- POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA
- POLÍTICA DE GESTIÓN SOSTENIDA DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
- POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE
- POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL
- POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
- POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la vigencia de la presente resolución, toda disposición y/o resolución que se oponga a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección de Estudios Generales, Defensoría Universitaria, Dirección de Servicios Académicos, Dirección de Personal, Dirección de Gestión de Investigación Formativa, Dirección de Gestión de Calidad, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Economía, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección de Imagen y Promoción Institucional, Dirección de Auditoría Interna, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN

R - UANCV; VICE RECTORADOS; SUNEDU; COMISION DE LICENCIAMIENTO, DECANOS DE FACULTAD;
DIRECCIONES: SA, AI, IGIF; GC; P; PU; E; AJ; SG; TIT; RSU; IPI; AI, y demás Direcciones;
UNIDADES: CAA; UDUE; USGMC; SAEI; y demás Unidades administrativas. INTERESADOS; ARCH. FCOP/HNCA/emqc.

	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Aprobado:
		Resolución N° 0504-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: POL-ES-01.01-002 V.01.00
		Página 2 de 6

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	03
MARCO LEGAL	04
POLÍTICAS DE RSU	04
1.- LA RSU EN LA FORMACION ACADÉMICA.....	05
2.- LA RSU EN LA INVESTIGACIÓN.....	05
3.- LA RSU EN LA PROYECCION SOCIAL.....	06
4.- LA RSU EN LA GESTIÓN AMBIENTAL	06

	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Aprobado:
		Resolución N° 0504-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: POL-ES-01.01-002 V.01.00
		Página 3 de 6

INTRODUCCIÓN

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" (UANCV), es una institución educativa superior que brinda educación integral de calidad, mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las Carreras Profesionales y Posgrado, Investigación Científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la cultura andina enfocado en la localidad, la región, el país y el mundo, (art. 6 Estatuto Universitario).

Esta casa superior universitaria tiene como fortaleza la formación integral en lo académico, cultural y humanístico en la región, siendo un agente crucial en el cambio y transformación social.

Las políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la UANCV esta alineada a la Ley Universitaria N°30220 al Estatuto, Modelo educativo y Plan estratégico de la UANCV. Líneas de acción y objetivos que buscan articular a la Universidad con su entorno y ámbito de acción mediante el desarrollo de programas y/o proyectos y actividades de Responsabilidad Social Universitaria, que están enmarcados en el Plan de Desarrollo y Reglamentos, basados en principios éticos y de desarrollo social y sostenible, orientados hacia un bien común participando activamente en comunidades que enfrenten los desafíos ligados a los objetivos de desarrollo sostenible. En ese sentido la Universidad responde a las demandas y oportunidades de la sociedad, generando y transmitiendo conocimientos responsables y formando profesionales ciudadanos igualmente responsables con la sociedad en armonía con el modelo Educativo

	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Aprobado: Resolución N° 0504-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: POL-ES-01.01-002 V.01.00
		Página 4 de 6

MARCO LEGAL:

1. Constitución Política
2. Ley Universitaria N° 30220 – artículo 124°
3. Reglamento General universitario, Resolución N° 0023-2025-UANCV-AU-R.
4. Resolución de Consejo Directivo N.° 043-2020 SUNEDU – Condiciones Básicas de Calidad 1.5
5. Estatuto de la UANCV, Resolución N° 0023-2025-UANCV-AU-R.
6. Modelo Educativo, Resolución N° 418-2025-UANC-CU-R.
7. Mapa de Procesos Universitaria Resolución N° 417-2025-UANCV-CU-R.
8. Políticas institucionales de RSU.
9. Instrumentos de Gestión (PEI, POI, PDI, Estatuto)
10. Reglamento de Servicio Social Universitario
11. Objetivos de Desarrollo Sostenible
12. Convenios y alianzas

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ"

Las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria como fundamento de la vida universitaria, son lineamientos y objetivos que establecen la vinculación con el entorno social mediante alianzas estratégicas con instituciones públicas con y privadas con el fin de mejorar su impacto en la sociedad, la comunidad universitaria, grupos vulnerables, organizaciones sociales y su acción sostenible y de mejora continua.

La responsabilidad social universitaria es transversal a toda la Universidad; comprende procesos, funciones y actividades buscando la participación de toda la comunidad universitaria. Los lineamientos de las políticas de responsabilidad social son las siguientes:

1.- La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la Formación académica Integral

Se delinea la práctica del enfoque de Responsabilidad Social Universitaria a implementarse en los diseños curriculares de todas las carreras profesionales de la universidad. El perfil de

	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Aprobado: Resolución N° 0504-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: POL-ES-01.01-002 V.01.00
		Página 5 de 6

egreso se construye con la participación de actores externos para asegurar la pertinencia social de la formación. En las asignaturas del plan de estudios se incorporan competencias ciudadanas de Responsabilidad Social para el desarrollo sostenible.

Objetivos:

- Proponer en los planes de estudio desarrollo sostenible, ética profesional y cívica.
- Articular el profesionalismo voluntariado solidario.
- Plantear el aprendizaje profesional basado en proyectos sociales.
- Integrar a los actores sociales externos en el diseño de las mallas curriculares.

2.- La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la investigación e innovación tecnológica:

Promover la investigación de alto impacto mediante la innovación abierta, **"Open innovation"** a través de la integración profesional interna y externa, mediante el uso de las herramientas tecnológicas.

Objetivos:

- Adoptar el modelo de innovación abierta 2.0 y creación de tecnologías destinadas a promover la producción científica y tecnológica con la participación de actores sociales locales, empresas, ONGs y universidades.
- Integrar la investigación formativa en los estudiantes para desarrollar competencias críticas, analíticas y resolutivas mediante concurso de proyectos de RSU vinculados a la investigación.
- Promover investigaciones que generen un impacto significativo en la sociedad, la economía y el ambiente utilizando nuevas tecnologías para resolver problemas complejos y aportar al desarrollo local, regional y nacional.
- Fomentar proyectos de investigación que aborden temas sociales que integren diferentes disciplinas focalizadas a resolver necesidades locales y regionales en concordancia a las líneas de investigación.
- Fomentar el intercambio de conocimientos y desarrollo de tecnologías entre universidades a través de convenios.

	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Aprobado:
		Resolución N° 0504-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: POL-ES-01.01-002 V.01.00
		Página 6 de 6

3.- La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la Proyección Social, Extensión Cultural y Voluntariado:

La proyección social relaciona a la universidad con la sociedad a fin de contribuir con el desarrollo humano sostenible y enriquecer su pertinencia social. Involucra a la comunidad universitaria con la problemática social y voluntariado, a través de iniciativas que fomenten el aprendizaje mutuo con los grupos de interés involucrados.

Objetivos:

- Fomentar la participación en programas de voluntariado y servicio social que contribuyan al desarrollo social y ambiental de la región.
- Promover la difusión y preservación de la cultura local y nacional.

4.- La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la Gestión Ambiental:

Generar un clima institucional optimo que garantice una convivencia basada en el respeto mutuo y el buen vivir en la comunidad universitaria que aporte al bienestar laboral mediante una gestión transparente que promueva el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible de nuestra región.

Objetivos:

- Proponer programas de educación ambiental para sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de la conservación del medio ambiente.
- Fomentar la colaboración con entidades ambientalistas externas y programas sociales para abordar desafíos ambientales en la región.
- Gestionar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para mitigar el impacto ambiental.
- Fomentar la creación de áreas verdes y promover el uso responsable de los recursos naturales en el campus universitario.
- Participar activamente en actividades de conservación y restauración de ecosistemas locales para promover el bienestar ambiental.